Sopetrán, 3 de noviembre de 2026.

Señores
MANGLE CONSULTORÍA & SOLUCIONES NIT 901709004–2
GISSAN GISELLA GALVAN DORIA
CC. 1.067.910.822

Asunto: Aceptación de su oferta, invitación pública de **INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATO MC 004-2026**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas en la INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC 004-2026, la cual tiene por objeto: "*SUMINISTRAR ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN Y PARA ATENDER LOS EVENTOS DE LOS CONCEJALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026*". se encontró que su propuesta es la favorecida de dicho proceso de selección, toda vez que, cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la entidad en el marco de la invitación pública, por lo tanto, procedo a adjudicarle el presente contrato en los siguientes términos:

1. **TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO No. MC-004-2026 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

2. **ALCANCE:** El contratista se obliga a suministrar lo establecido en la ficha técnica de acuerdo a las especificaciones descritas en el estudio previo y la ficha del proceso.

3. **CONTRATANTE:** CONCEJO MUNICIPAL – NIT. 890.981.080-7C

4. **CONTRATISTA:** MANGLE CONSULTORÍA & SOLUCIONES NIT 901709004–2 representada legalmente por GISSAN GISELLA GALVAN DORIA CC. 1.067.910.822.

5. **VALOR:** el valor del presente contrato asciende a la suma de ***CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.956.560) incluyendo impuestos y retenciones de ley*** monto agotable. valor unitario de la propuesta ***DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS*** **($274.000).**

6. **FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del contrato consumidos en pagos parciales, conforme al suministro entregado

(precio unitario), y autorizado por el supervisor, previa presentación de factura electrónica o documentos equivalente, aportes al sistema de seguridad social integral, deberá pasar un informe ejecutivo o de actividades anexando material fotográfico de las actividades y alimentación entregada en el recinto, certificado de recibido a entera satisfacción para parte del supervisor quien dejará constancia en el informe de interventoría o supervisión del cumplimiento del contrato de suministro.

- EL Municipio realizará las retenciones de ley del valor total del contrato.

- El pago se realizará en los siguientes cinco (05) días hábiles a la presentación de los documentos.

7. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad presupuestal **N°0000001276 del 15 de octubre de 2026 con cargo al rubro,** con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006, denominado "Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas; servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" Contenida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, contados a partir del momento que se disponga en el acta de inicio.

9. **SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de presidente del Concejo Municipal**,** con quien deberá suscribir el acta de inicio.

10. **GARANTÍAS:** El decreto 1082 de 2015 establece también en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, El Concejo Municipal en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la cuantía del contrato y la forma de pago.

Lo anterior de conformidad el decreto 1082 de 2015, y el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que preceptúa lo siguiente:

"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

Para constancia, se firma en el Municipio de Sopetrán Antioquia, a los tres días (3) días del mes de noviembre de 2026.

ISRAEL ERNESTO CARDONA TOBON.
Presidente H. Concejo Municipal